

# B O P

## Ciudad Real



# Número 179

jueves, 16 de septiembre de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....7762*

#### ALMAGRO

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y lugar y fecha de realización del primer ejercicio del proceso para la selección mediante concurso oposición libre de una plaza de Albañil.....7763*

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, lugar y fecha de la valoración del concurso en el proceso para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad.....7765*

#### ALMURADIEL

*Aprobación del establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de comida a domicilio.....7767*

#### CIUDAD REAL

*Lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo, en turno de oposición libre, para la cobertura en propiedad de dos plazas de Arquitecto/a Técnico.....7771*

#### FUENTE EL FRESNO

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....7773*  
*Información pública del expediente 825/2021 para otorgar licencia urbanística de legalización de actividad de ganado caprino de leche en régimen extensivo en parcela 41, polígono 15.....7774*

#### HERENCIA

*Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico/a de la Escuela Infantil, Ludoteca, Aula Matinal y Servicio de Apoyo a la Conciliación Familiar.....7775*

#### MALAGÓN

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....7776*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**SOCUÉLLAMOS**

Delegación de funciones de Alcaldía desde el día 15 al 19 de septiembre de 2021,  
ambos inclusive.....7777

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NdAnPd2ku32rom1QSW6W  
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUÍS CUADROS CAMPO el 15/09/2021  
El documento consta de 18 página/s. Página 2 de 18



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real  
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958  
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL  
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

#### ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del vigente presupuesto municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente detalle:

#### Estado de Gastos.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
Programa 130	Económica 130	Personal Laboral	15.000,00€
Programa 410	Económica 162	Gastos Sociales del personal laboral.	10.000,00€
Programa 459	Económica 21000	Otras Inversiones,conserv.infraestruc, edif.vías públc.	40.000,00€
Programa 459	Económica 60011	Inversiones en Caminos Rurales.	40.000,00€
Programa 459	Económica 60013	Inversiones en terrenos destinados a uso general	150.000,00€
Programa 459	Económica 60014	Plan Empleo Local	60.000,00€
Programa 459	Económica 633	Inversiones en Instalaciones	70.000,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>385.000,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos.

CONCEPTO ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
	Remanente Líquido de Tesorería	385.000,00€
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>385.000,00€</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts.25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Agudo, a 15 de septiembre del 2021.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 2966**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### ANUNCIO

Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Albañil del Ayuntamiento de Almagro, con carácter laboral fijo, y constitución de bolsa de trabajo. composición del Tribunal Calificador y convocatoria a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Con fecha 14 de septiembre de 2021, se ha dictado Decreto de Alcaldía que literalmente dice:  
“Decreto.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2021, aprobó las bases y convocatoria, para la selección mediante concurso oposición libre, de una plaza de Albañil del Ayuntamiento de Almagro, con carácter laboral fijo, y constitución de bolsa de trabajo.

Aprobada con fecha 18 de agosto de 2021 la Resolución nº 269/2021, por la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria, siendo publicada en el BOP nº 160 de fecha 20 de agosto de 2021, con expresión de las causas que habían motivado- en su caso- la no admisión concediendo, un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

Visto que durante el citado plazo no se han presentado reclamaciones.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la misma por la Junta de Gobierno Local, y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as conforme consta en el Anexo.

Segundo.- Determinar que el Tribunal Calificador esté integrado por las siguientes personas:

Presidenta titular: D<sup>a</sup>. Carmen Córdoba Romero.- Graduado Social del Ayuntamiento de Almagro.

Presidente Suplente: D. Ricardo Serrano Montalbán.- Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales titulares:

D. Pedro Antonio Prado Sánchez- Pastor.- Encargado General del Ayuntamiento de Almagro.

D. Antonio Rodríguez Serrano.- Responsable de Jardinería del Ayuntamiento de Almagro.

D. Mariano Sánchez Zamorano.- Responsable de Electricidad del Ayuntamiento de Almagro.

D. Miguel Angel Ruiz Maldonado.- Responsable de Fontanería del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales Suplentes:

D. Juan Carlos Canuto García.

D. Manuel Ruiz Sánchez.

D. Francisco Javier Serrano Prado.

(Trabajadores del Ayuntamiento de Almagro- Departamento de Obras y Servicios).

Secretaria: D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

Secretaria Suplente: D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Tercero.- Convocar a los/las aspirantes a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, a realizar el día 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, en el Edificio Silo de esta ciudad, situado en calle Corredera de Calatrava s/n.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, y documentación identificativa, mediante su DNI, o en su defecto, carnet de conducir o pasaporte.

De conformidad con la Resolución de 16 de noviembre de 2020 de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 25, de 23 de noviembre de 2020, el orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra “Y”.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Y”, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “Z”, y así sucesivamente.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro.

#### ANEXO

Relación definitiva aspirantes admitidos/as:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
1.- Arenas Garrido, José.	***6933**
2.- Chaves Ruiz, Luis.	***7090**
3.- Pineño González, Francisco Javier.	***9265**
4.- Plaza Ruiz, Alberto	***2377**
5.- Vargas Calzado, Jose Luis.	***7258**

Relación definitiva aspirantes excluidos/as:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>
6.- Martín de la Puente Espinosa, José Luis	***6243**	Solicitud presentada fuera de plazo
7.- Romero Espadas, Luis.	***5446**	No aporta titulación exigida como requisito de acceso en la convocatoria

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Almagro, a 14 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 2967**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### ANUNCIO

Lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad.

Con fecha 14 de septiembre de 2021, se ha dictado decreto de Alcaldía que literalmente dice:

“Visto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2021 aprobó las bases y convocatoria, que regirán el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Agente de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almagro, mediante el sistema de movilidad. (BOP número 120, de fecha 25 de junio de 2021).

Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria con fecha 16 de agosto de 2021, mediante Resolución número 265/2021, publicada en el BOP número 158 de fecha 18 de agosto de 2021.

Visto que con fecha 18.08.2021 se ha formulado reclamación por D. Carlos Nevado Castillo, subsanando el motivo de la causa de su exclusión provisional.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De conformidad con la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria, y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de movilidad:

Admitidos:

- 1.- Blanco Gómez, Juan Antonio. DNI \*\*\*8848\*\*
- 2.- González Rojas, Rubén. DNI \*\*\*7723\*\*
- 3.- López Sobrino, Antonio. DNI \*\*\*7689\*\*
- 4.- López Sobrino, Francisco Javier. DNI \*\*\*9593
- 5.- Nevado Castillo, Carlos. DNI \*\*\*1996\*\*
- 6.- Serrano Carretero, Javier. DNI \*\*\*1192\*\*

Excluidos:

- Ninguno.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Segundo: Señalar el lugar, día y hora de la valoración del concurso (primera fase: méritos generales): Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almagro, día 17 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.

Tercero: Acordar la siguiente composición nominativa de la Comisión de Valoración.

Presidenta titular:

D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro.

Presidenta Suplente:

D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayuntamiento de Almagro

Vocal titular:

D. Juan Bautista Vidal Moya, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Vocal Suplente:

D. Elías Carrión Muñoz, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Vocal titular:

D. Fernando Díaz Rolando, Superintendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Vocal Suplente:

D. Luis Sánchez del Amo, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Malagón.

Vocal titular:

D. Miguel Ángel Rodríguez García, Inspector de Policía del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Vocal Suplente:

D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayuntamiento de Almagro.

Vocal titular:

D<sup>a</sup>. Gema María Peinado Peral, Técnico de Protección Civil de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Vocal Suplente:

D. Miguel Ángel Caballero Donado, Coordinador de Emergencias de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Secretaria titular:

D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruíz, Administrativa del Ayuntamiento de Almagro.

Secretario Suplente:

D. Ángel Malagón Fernández, Administrativo del Ayuntamiento Almagro.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, web municipal, y tablón de anuncios”.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Almagro, a 14 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 2968**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMURADIEL

##### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuradiel, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021, acordó la aprobación de la imposición del precio público por prestación del Servicio de Comida a Domicilio, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de aprobar la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del Servicio de Comida a Domicilio.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de julio, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2019, BOP nº 210 de 4 de noviembre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

Acuerdos.

Primero. Aprobar el establecimiento y ordenación del precio público por prestación del Servicio de Comida a Domicilio en los términos del Anexo I.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

##### ANEXO I

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Artículo 1. Objeto del servicio.

El servicio se concibe como una prestación, consistente en la dispensación de comida a domicilio a los beneficiarios del mismo.

La dispensación de comida a domicilio se encamina a conseguir los siguientes objetivos:

- Facilitar que la persona mayor permanezca durante el máximo tiempo posible en su entorno social y familiar.

- Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.

- Contribuir a proporcionar una alimentación adecuada y a la prevención de posibles trastornos de salud derivados de una alimentación inadecuada.

- Prevenir situaciones de riesgo derivadas de la actividad de preparación de alimentos. Teniendo en cuenta que la mayor parte de la población destinataria del servicio son personas mayores, que poseen cocinas con instalaciones relativamente antiguas, que pueden entrañar un peligro.

- Favorecer la autonomía de la persona y su independencia durante el mayor tiempo posible en su entorno de origen.

Artículo 2. Beneficiarios del servicio.

El servicio de Comida a Domicilio está destinado a:

- Personas mayores de 60 años.

- Personas dependientes.

En ambos casos deben ser: empadronadas y residentes en la localidad con domicilio en el casco urbano, salvo que sean usuarios ocasionales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**Artículo 3. Prestaciones.**

El servicio de comida a domicilio consistirá, en el reparto de una comida equilibrada, una vez al día, en el domicilio del beneficiario.

Este servicio será contratado por el Ayuntamiento mediante contratos administrativos de servicio y sujetos a la correspondiente legislación.

El menú consistirá en un primer y un segundo plato, postre y pan, proporcionando a los beneficiarios y beneficiarias menús equilibrados y adaptados a sus necesidades.

En caso de regímenes alimenticios especiales, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades.

**Artículo 4. Modalidad de prestación.**

En función de las necesidades de los usuarios y previa solicitud y valoración, se podrá prestar en las siguientes modalidades:

- Laborables (lunes a viernes).
- Ocasional.

Se entiende por usuario ocasional aquella persona que necesite el servicio de forma puntual y por un periodo de tiempo breve, por circunstancias especiales. También se entiende por persona ocasional aquella persona que no resida de forma habitual en la localidad.

**Artículo 5. Solicitud del servicio.**

Las personas interesadas en obtener la prestación del servicio de comida a domicilio presentarán su solicitud conforme al modelo, que les será facilitado en el ayuntamiento.

Junto con la solicitud, el Ayuntamiento podrá solicitar aquellos datos que considere necesarios para realizar el cálculo efectivo de los ingresos de la unidad familiar, siempre y cuando la persona interesada desee optar a las reducciones de precio del servicio.

Si la persona no desea presentar la documentación que se le solicite para la baremación de costes, deberá pagar el importe máximo por servicio.

**Artículo 6. Precio público del servicio de comida a domicilio.**

La cuota a abonar por cada comida a domicilio es de 6,99 euros.

Los trece primeros solicitantes que reúnan requisitos, pagarán desde el inicio de la prestación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2021, el precio de 2,99 €.

**Artículo 7. Reducción de la cuota del servicio de comida a domicilio.**

Quienes resulten beneficiarios del servicio de comidas a domicilio estarán obligados a satisfacer el precio público que resulte de la aplicación del siguiente baremo:

- Si la pensión mensual que se cobra en la unidad familiar es igual o inferior a 380,00 € la cuota por servicio se reducirá en 2,00 €.
- Si la pensión mensual que se cobra en la unidad familiar es igual o inferior a 500,00 € la cuota por servicio se reducirá en 1,50 €
- Si la pensión mensual que se cobra en la unidad familiar es igual o inferior a 800,00 € la cuota por servicio se reducirá a 1,00 €
- Si la pensión mensual que se cobra en la unidad familiar es superior a 800,00 € la cuota se pagará de forma íntegra. De igual forma los usuarios y/o usuarias ocasionales abonarán la cuota de forma íntegra.

La aportación mensual a abonar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar el número de comidas prestadas cada mes por el precio de cada una de ellas, determinado por el baremo anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Artículo 8. Acceso al servicio.**

El procedimiento a seguir para acceder al servicio será el siguiente:

- 1.- Entrega de solicitud y documentación en el Ayuntamiento.
- 2.- Valoración del caso determinando la cuota a pagar.
- 3.- Resolución de la solicitud.
- 4.- Comunicación de la resolución al solicitante.
- 5.- Incorporación al servicio.

El número máximo de usuarios que pondrán beneficiarse de la reducción para la comida a domicilio, será de 15 usuarios.

Aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la ayuda y no puedan ser atendidas en función de los recursos existentes, se incluirán en una lista de espera.

La prestación del servicio será siempre temporal, no indefinida, Se mantendrá, modificará o se perderá, en función de cómo vayan variando las circunstancias que la motivaron.

**Artículo 9. Tramitación.**

Si la valoración de la solicitud se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante que en un plazo de 10 días aporte la documentación necesaria para subsanar los defectos observados. Haciéndole saber, que en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

**Artículo 10. Cobro.**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio.

El pago del precio público se realizará mensualmente, mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de la prestación del servicio, y por menú servido, naciendo ya la obligación del pago desde el día en que se inicie el servicio.

Para la continuidad en la prestación del servicio será condición necesaria estar al corriente del pago de las tasas del servicio.

**Artículo 11. Derechos de los beneficiarios y beneficiarias.**

- Recibir la prestación en la forma establecida.
- Ser atendidos y atendidas con eficacia y respeto.
- Ser informados de las condiciones bajo las que se presta el servicio de Comidas a Domicilio.

**Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias.**

Los beneficiarios y las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptar y cumplir la normativa establecida en la prestación del servicio.
- Satisfacer la cuota que corresponda como aportación del beneficiario.
- Facilitar la labor de los distintos profesionales que intervienen en la prestación del servicio de Comida a Domicilio.

- Comunicar por escrito su baja del servicio.

- Si la persona no desea recibir la comida deberá comunicarlo con un mínimo de 24 horas de antelación. De no hacerlo así deberá abonar la totalidad del precio del menú los días que se le lleve la comida sin haber tenido previo aviso de su ausencia.

- Aportar informe médico sobre regímenes alimenticios especiales.

**Artículo 13. Extinción del servicio.**

La prestación del Servicio al usuario o usuaria se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por fallecimiento.
- A petición del usuario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Por desaparición de las causa que motivaron su concesión.
- Ocultación o falsedad en los datos que han sido tenido en cuenta para la concesión del servicio.
- Por incumplimiento reiterado por parte del usuario de sus obligaciones.
- Por ingreso en institución pública o privada por tiempo indefinido.
- Por traslado de domicilio a otro término municipal
- Por supresión del servicio.
- Por ausencia reiterada del domicilio sin haber avisado previamente y/o sin ofrecer explicaciones justificativas de esa ausencia.
- Otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.

**Artículo 14. Derecho supletorio.**

Para lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas que resulten de aplicación.

**Disposición final.**

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2969**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebra el día 13 de septiembre de 2021 acordó:

Asunto: Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo, en turno de oposición libre para la cobertura en propiedad de dos plazas de Arquitecto/a Técnico.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de oposición libre de dos plazas de Arquitecto/a Técnico, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes provisionalmente excluidos, puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

#### Admitidos.

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Alañon Paniagua, Samuel	53****10-C
2	Aparicio Aliseda, Juan Javier	**50**53-T
3	Arévalo Elvira, Ana	*5*8*7*9-Q
4	Bachiller Torres, Jose María	03****08-G
5	Beldad Martín, Rafael	05****00-E
6	Bosch Prieto, Tomas	4*3**2*8-N
7	Casas Fernández, Maria Cecilia	47***6*2-M
8	Gómez Ruiz, Julio	05**01**-N
9	González de la Aleja González de la Aleja, Marta	0566****-W
10	Jiménez Yébenes, Elena	*5**9090-G
11	Lara Solana, Javier	****5780-Z
12	Lozano Sanroma, Pilar	056****9-Q
13	Martín García, Francisco	0****927-A
14	Mazuecos Izquierdo, Ana María	0624****-W
15	Moya Buendía, Francisco José	74****90-X
16	Peña Muñoz, Fernando	***9*848-N
17	Pérez López, Patricia	71****36-F
18	Ríos Caballero, José Miguel	056****2-S
19	Rodero Muñoz, Josefa	52****11-H
20	Saldaña Moya, Patricia	523****8-N
21	Suardiaz de Paz, Jaime	03****42-C
22	Tébar Martínez, Valentín	70****70-R
23	Téllez Matey, José	****1902-N

#### Excluidos.

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	CAUSA
1	Arias Ramírez, José Luis	05****63-P	B
2	Buitrago Benito, Raquel	****3589-Q	B
3	Cobo López, María del Carmen	3990****-G	C
4	Del Rio Izquierdo, Patricia	0*7*8**4-W	B
5	Fernández Laureano, José Enrique	28****70-G	B
6	García Jaime, María Teresa	52****60-X	D
7	Gomez Sanchez, Vicente	0569****-W	D
8	Molina Moreno, Francisca	47**0877-S	A
9	Molina Núñez, Sandra	****2632-H	B

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



10	Nahas Vilar, Amir	7086****-D	B
11	Pascual Herrero, Ana María	50****41-S	B
12	Rebaque Gómez, Antonio	10**14**-X	D
13	Romero Picazo, Alfredo	**91**08-B	B

**Causas de exclusión:**

A.- No estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes, del Título de Arquitectura Técnica, o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión.

B.- No abonar la tasa correspondiente en la cuenta correcta (EUROCAJA RURAL ES07 3081 0601 05 2851431623.B.O.P. nº 117, de 22 de junio 2021)

C.- No presentar instancia, debidamente cumplimentada en modelo oficial.

D.- No presentar la instancia en plazo.

**Acuerdo.**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de Oposición Libre de dos plazas de Arquitecto/a Técnico, concediéndoles el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en B.O.P. de esta resolución, para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

**Anuncio número 2970**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Fuente El Fresno por el que se dictamina favorablemente la cuenta general 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14/09/2021 se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince (15) días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuenteelfresno.sedelectronica.es/transparency/f2bc99ca-21cc-46ce-b0a9-dc5df34d6e5d/>.

En Fuente El Fresno, a 14 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 2971

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente 825/2021 para otorgar a favor de D.P.R. (NIF \*\*\*1161\*\*), en nombre propio, licencia urbanística de legalización de actividad de ganado caprino de leche en régimen extensivo en parcela 41, polígono 15, conforme al proyecto de fecha julio 2021, redactado por Ingeniero Técnico Agrícola, J.J.F.P. (colegiado nº 3.578), Visado electrónico nº 380/2021 de 09/07/2021 del COITA; cuya actuación no precisa ni calificación urbanística, ni consulta ni evaluación ambiental, ni informe vinculante de Emergencias Ciudad Real en cuanto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, clasifica la actividad por producción de malos olores, por tanto, sí procede su tramitación con y con imposición de medidas correctoras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una actividad clasificada como peligrosa por existencia de líquidos inflamables, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte (20) días, al objeto de que puedan presentarse alegaciones, por estar justificado y resultar proporcionada la medida.

A estos efectos, se le comunica que el lugar o lugares en los que puede ser consultado el proyecto de instalación, junto con toda la documentación relevante sobre el mismo a efectos de la solicitud recibida por este Ayuntamiento es el portal de transferencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la sección de información y atención al ciudadano, situación medio ambiental:

<https://fuentelfresno.sedelectronica.es/transparency/108ac1ae-7bc2-4d05-9f39-816d27b5fbfb/>.

En Fuente El Fresno, el Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso, fechado a 14/09/2021 y firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2972**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 671/2021, de fecha 13 septiembre 2021, ha sido aprobada la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de la Escuela Infantil, Ludoteca, Aula Matinal y Servicio de Apoyo a la Conciliación Familiar.

Las Bases se encuentran publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria.

En Herencia.- Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2973**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**MALAGÓN**

## ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.malagon.es>].

Anuncio número 2974

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SOCUÉLLAMOS

##### ANUNCIO

Para general conocimiento, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente Decreto de Alcaldía número 2050.

Teniendo que ausentarme de la población por motivos personales y considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar todas las funciones que ostenta esta Alcaldía durante mi ausencia, desde el día 15 al 19 de septiembre de 2021, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Francisco Arrabales Moreno.

Segundo: Dar traslado del presente Decreto al Libro de Resoluciones y al interesado.

Anuncio número 2975

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>